No. DEL PROCESO: INVITACIÓN NÚMERO UAECOB-MC-009-2025

OBJETO DEL PROCESO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAVANDERÍA-SGC"

Dentro del término establecido en la Invitación Pública UAECOB-MC-009-2025 se recibieron las ofertas económicas relacionadas a continuación, las cuales fueron abiertas de conformidad con lo dispuesto por el cronograma de la Invitación Pública antes citada el día 03 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.

En tal sentido el comité evaluador procedió en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, a determinar el siguiente orden de revisión de acuerdo con el menor precio ofertado:

No.	OFERENTES	NIT	VALOR TOTAL OFERTADO ITEMS CON IVA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN
1	ARKOF SAS	900.489.885-5	$ 876.920	01/07/2025 12:12 PM
2	JDS COMERCIALIZADORA SAS	900.378.887-3	$ 848.470	02/07/2025 6:11 PM
3	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	900.664.206-4	$ 973.500	02/07/2025 8:56 PM
4	QUANTIX GROUP SAS	900.481.036-2	$ 902.029	03/07/2025 3:02 AM
5	STATE SOLUTIONS SAS	900.464.395-1	$ 970.683	03/07/2025 7:43 AM
6	INVERSIONES AXTRAL SAS	900.638.634-3	$ 686.326	03/07/2025 8:33 AM

Nota: Conforme a la verificación efectuada por el Comité Técnico Evaluador de los precios unitarios con IVA frente a los ítems requeridos, se hace necesario señalar que el proponente ARKOF S.A.S, en la casilla "Comentarios del proveedor" de su oferta económica, indicó que los valores presentados "NO INCLUYE IVA".



En consecuencia y de conformidad al punto 2.2. numeral 8 de la invitación publica

(...)
Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA UAECOB lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
(...)

Es importante precisar que, una vez realizada la verificación mencionada, este comité concluye que la propuesta económica presentada por el proponente ARKOF S.A.S. será considerada como una oferta con IVA incluido, independientemente de que el proponente haya manifestado que no aplica dicho impuesto. Por tanto, los valores ofertados se tomarán como valores que incluyen el IVA.

Una vez establecido el anterior orden se procedió a la revisión y verificación de las ofertas económicas encontrándose que el menor precio ofertado corresponde a:

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA MAS BAJA (PRECIOS UNITARIOS)
6	INVERSIONES AXTRAL SAS	$ 686.326

Así las cosas y después de surtir la etapa de elegibilidad en atención al menor precio, se realizó la siguiente verificación en atención a los valores unitarios ofertados, así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De las propuestas recibidas, se evidenció que el porcentaje de descuento ofrecido frente a los valores unitarios techos establecidos para cada ítem oscila entre el 0,7 % y el 30 %, siendo la propuesta de la empresa **INVERSIONES AXTRAL SAS,** la de menor valor.

Así las cosas, y teniendo en cuenta los precios de mercado que sirvieron como referencia para la estructuración económica del presente proceso de selección, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se procede a:

"*(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto,* ***el valor de una oferta parece artificialmente bajo****,* ***la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas****.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)". Negrita y subrayado fuera de texto.

Como a su vez la Guía para determinar precios artificialmente bajos. Numerales que contemplan las modalidades de comparación (Numeral 2) y el requerimiento de explicaciones incluida la fórmula de desagregación de la oferta (Numeral 4.1.)

Razón por la cual este Comité Técnico Evaluador requiere al proponente INVERSIONES AXTRAL SAS, para que dentro del término de traslado del informe preliminar de verificación explique las razones que sustentan los valores unitarios ofertados.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente **INVERSIONES AXTRAL SAS.** quien presentó el menor precio, como lo establece el numeral 5. de la presente Invitación pública.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica SUB: Subsanar

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA			
PROPONENTE: INVERSIONES AXTRAL SAS			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Certificado de Existencia y Representación Legal Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando sea Persona Jurídica), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en el proceso de selección y en el contrato que de él se derive. Duración de la Persona Jurídica igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Registro Mercantil (Cuando sea Persona Natural), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	**X**		Fecha de expedición el 26 de junio de 2025 FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2025 y FECHA DE MATRÍCULA DICIEMBRE 12 DE 2016
Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	**X**		
Carta de presentación suscrita por el oferente o representante legal.	**X**		
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	**N/A**		
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por oferente persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal.	X		
Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-	**X**		
Fotocopia del Registro Información Tributaria -RIT-			El proponente no aporto el RIT no es un requisito habilitante no obstante si indica que en caso de resultar adjudicatario se debe allegar para la creación de terceros

Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.	X		
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		
Verificación Certificación Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República.	X		
Verificación Antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	X		
Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia.	X		
Pacto de Transparencia	X		
Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	X		

VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. **INVERSIONES AXTRAL SAS**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La UAECOB requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (02) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con suministro de insumos de lavandería, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos, siendo un valor de 7,02 SMMLV.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

A efectos de acreditar la experiencia requerida en la Invitación pública, el proponente adjunta lo siguiente:

PROPONENTE		**INVERSIONES AXTRAL SAS**				
No	**CONTRATANTE**	**OBJETO**	**Valor correspondiente en pesos colombianos (<= $10.000.000)**	**Valor correspondiente en SMMLV (<=7.02 SMMLV)**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	ALCALDIA DE LOS PATIOS	SIP- SGNAL-03-2022 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA	$34.590.140,00	24,30	NO CUMPLE	El proponente anexó el acta de liquidación del contrato SIP-SGNAL-03-2022, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos de cafetería y aseo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal. No obstante, se evidencia que dicho objeto no

		LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.				guarda relación con el requerido en el presente proceso, correspondiente al suministro de insumos de lavandería. En consecuencia, se solicita al proponente aclarar la experiencia presentada o demostrar que cuenta con experiencia relacionada con el suministro de insumos de lavandería, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 "Experiencia del proponente" de los estudios previos.
2	ALCALDIA DE LOS PATIOS	SIP- SGNAL-05-2023 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	$ 53.807.250	37,80	NO CUMPLE	El proponente anexó el acta de liquidación del contrato SIP-SGNAL-05-2022, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos de cafetería y aseo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal. No obstante, se evidencia que dicho objeto no guarda relación con el requerido en el presente proceso, correspondiente al suministro de insumos de lavandería. En consecuencia, se solicita al proponente aclarar la experiencia presentada o demostrar que cuenta con experiencia relacionada con el suministro de insumos de lavandería, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 "Experiencia del proponente" de los estudios previos.
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS			$ 88.397.390,00	62,10	NO CUMPLE	

Nota 1.: El proponente INVERSIONES AXTRAL S.A.S. anexó en su propuesta el documento de aceptación de oferta No. 3760-21 suscrito con el Distrito de Barrancabermeja; sin embargo, dicho documento no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 "Experiencia del proponente" del pliego de condiciones.

(…) La UAECOB requiere que, el proponente acredite una experiencia ***en máximo dos (2) contratos suscritos ejecutados, terminados y debidamente certificados, cuyo objeto o alcance del objeto correspondan o tengan relación con el suministro de insumos de lavandería****, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. (…)* Negrilla y subrayado fuera del texto.

Adicionalmente, se adjuntan las facturas identificadas con los números FE-8013, FE-8905 y FE-13613, las cuales tampoco cumplen con el criterio 5.3.1 "Parámetros aplicables relacionados con las certificaciones de experiencia", toda vez que, conforme a lo señalado en el mismo numeral, "*no serán válidos como soporte de experiencia las órdenes de servicio, órdenes de trabajo, facturas u órdenes de compra".*

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá allegar en su oferta la Ficha Técnica de los insumos para lavadoras a entregar durante la ejecución contractual, en donde se indiquen las especificaciones técnicas del producto ofrecido. Así mismo, el proponente deberá relacionar los insumos mínimos requeridos en el anexo técnico, lo cual deberá acreditarse mediante una certificación suscrita por el representante legal.

PROPONENTE	**INVERSIONES AXTRAL SAS**	
REQUERIMIENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
FICHA TÉCNICA	**CUMPLE**	El proponente adjunta las fichas técnicas de los insumos a suministrar, como lo son DESENGRASANTE, BLANQUEADOR, SUAVIZANTE y DETERGENTE.
CERTIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO	**NO CUMPLE**	Dentro del término de traslado de la evaluación el proponente debe subsanar, ya que NO aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.
Resultado Preliminar	**NO CUMPLE**	

RESULTADO:

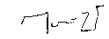
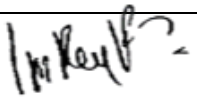
Dentro del término de traslado de la evaluación el proponente debe subsanar:

1. Acta de Liquidación ALCALDIA DE LOS PATIOS- SIP- SGNAL-03-2022, se solicita al proponente aclarar la experiencia presentada o demostrar que cuenta con experiencia relacionada con el suministro de insumos de lavandería, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 “Experiencia del proponente” de los estudios previos.
2. Acta de Liquidación ALCALDIA DE LOS PATIOS- SIP- SGNAL-05-2023 se solicita al proponente aclarar la experiencia presentada o demostrar que cuenta con experiencia relacionada con el suministro de insumos de lavandería, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 “Experiencia del proponente” de los estudios previos.
3. CERTIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO el proponente debe aportar la certificación del anexo técnico debidamente suscrito por el representante legal.

Con base en la verificación técnica y económica realizada conforme a los requerimientos de habilitación de la Invitación Pública UAECOB-MC-009-2025 y las disposiciones del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018, artículo 5° y el Decreto 1082 de 2015 **se evidencia que el proponente en primer orden de elegibilidad SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADO Y NO HABILITADO TECNICA Y ECONOMICAMENTE.**

CONCLUSIÓN

PROPONENTE	EVALUACION ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
INVERSIONES AXTRAL SAS	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL

Evaluador técnico:	**María Camila Rodríguez /Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa**	**FIRMA:** 
Evaluador técnico:	**Mario Andrés Villamil /Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa**	**FIRMA:** 
Evaluador técnico:	**Ingrid Rey – Abogada Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa**	**FIRMA:** 
Evaluador financiero:	**Johnathan Carrillo /Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa**	**FIRMA:** 
Evaluador Jurídico:	**Cesar Cortes– Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica**	**FIRMA:** 